



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399 -2014

La Molina, 06 OCT 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 091-2014-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, el Memorando N° 867-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 634-2014-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, referido a la solicitud de descanso físico vacacional del señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 484-2013 el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, fue designado Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, a partir del 01 de enero del 2014;

Que, con Informe N° 091-2014-MDLM-GDUE el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por nueve (9) días del 06 al 14 de octubre del presente año, proponiendo que durante su ausencia se haga cargo de dicho Despacho el señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; siendo ratificado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 867-2014-MDLM-GM;

Que, el numeral 14) del Artículo 4° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2011-GM del 10 de octubre del 2011, señala que para tener derecho a la Licencia a cuenta del período vacacional, el servidor deberá contar con más de seis meses de servicios efectivos y remunerados en condición de designado, nombrado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente; asimismo, el numeral 15) del citado Artículo, establece que la Licencia a cuenta del período vacacional se concederá hasta por el término equivalente al récord vacacional ganado por el solicitante, el cual no podrá exceder de treinta (30) días con goce íntegro del haber y será deducido de su período vacacional inmediato siguiente;

Que, con Informe N° 634-2014-MDLM-GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde otorgar licencia a cuenta de vacaciones del ejercicio 2014 al señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, del 06 al 14 de octubre de 2014, considerando que a la fecha ha generado más de la mitad de su récord vacacional correspondiente al período 2014-2015, conforme se observa del cuadro anexo al citado Informe; señalando además que será el señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, quien se hará cargo de la citada Gerencia durante la ausencia de su titular, motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones del referido despacho a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones a cuenta del período vacacional del periodo 2014-2015, al señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, por el término de nueve (9) días comprendidos del 06 al 14 de octubre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 06 al 14 de octubre del 2014, al señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE